

5.- La misma Comisión presentará un proyecto de reglamentación al cual deberá sugetarse el trámite completo de los Su-
marios.-

Comuníquese por copias de autos a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, y pase a Presidencia Le-
trada a sus efectos, cumplido, archívese.-
Fdo. Gaudin - J. B. Córdoba. —

Circular N° 10.-

Exp.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1925.-

Señor -

En virtud de lo acordado de dirigirme a Ud, transcribiéndole para su conoci-
miento y efectos la resolución adoptada en la Junta que dice:

Con el propósito de simplificar el des-
pacho de los asuntos de la Repartición,
Se resuelve.

(1) En lo sucesivo serán firmados únicamente por el Secretario General.

(a).- Todas las comunicaciones de resoluciones adoptadas por el H. Con-
sejo o por la Presidencia, salvo aque-
llas que sean dirigidas a los minis-
terios, jefes de reparticiones públicas,
gobernadores de provincias y territorios,
y en general las que, por su importan-

cia reguieran la firma del señor
Presidente.

(6). - Los decretos de trámite para
expedientes en vista o a informe de
los Consejos, Escolares de la Capital.

Saludos a Ud. atentamente.

José L. R. Goudra - J. B. Córdoba -

15.471- I/925. Buenos Aires, noviembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado prece-
dentemente por la Comisión de Hacienda
y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de
la fecha,

Resuelve:

1.º Asignar sueldos de maestros de 4.ª
categoría a los preceptores de escuelas
militares interinamente nombrados que
exceden del número fijado por Presen-
puesto, debiendo pasar a revistar co-
mo preceptores en las primeras vacantes
que se produzcan y por rigurosa anti-
güedad.

2.º Manifestar a la Inspección Gene-
ral de Escuelas de Adultos y Militares
que en lo sucesivo al proponer maes-
tros normales, adicionales para car-
gos de preceptor o director de escuelas
militares, debe acompañar una
claramente una información de Direc-
ción Administrativa en la que cons-